



Bogotá D.C., 22 de agosto de 2013

**CIRCULAR 290 DE 2013**  
**ADMINISTRACIÓN DISTRITAL ANUNCIA DECRETO PARA**  
**REGLAMENTAR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA EN**  
**EL ÁREA URBANA DE LA CAPITAL**

**Señores**  
**Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos**

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les comunicamos que la Administración Distrital anunció un decreto que tendrá por objeto “Regular el tránsito de vehículos de transporte de carga, tanto de servicio público como de servicio particular, por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, de conformidad con zonas y horarios establecidos con el fin de optimizar la infraestructura vial de acuerdo con la dinámica de la demanda en la ciudad”.

En tal sentido, según lo informado por la Administración, el proyecto de Decreto “está orientado a generar ventanas de tiempo adecuadas para distribuir la demanda (ocasionada por el aprovisionamiento y distribución de mercancías) de manera equitativa por los corredores viales de la ciudad”, por lo que se permitirá la libre circulación de este tipo de vehículos durante las 24 horas del día, con base en las siguientes consideraciones:

- En las horas pico (entre las 6:00 y las 8:30 y entre las 17:00 y las 19:30), se mantendrá la zona de restricción establecida en el Decreto 034 de 2009 para vehículos de carga con capacidad mayor a 7 toneladas sobre la calle 13 y en el resto de la ciudad se permitirá la circulación de vehículos de transporte de carga hasta designación 2 (dos ejes),
- En las horas valle (de las 8:30 a las 17:00 y de 19:30 a las 06:00), en la ciudad se permitirá la circulación de vehículos de carga de cualquier designación, incluyendo por supuesto los corredores de la Avenida Boyacá, Avenida Ciudad de Cali, Avenida Primero de Mayo, Avenida

Villavicencio, Calle 170, Autopista Sur, Calle 80, Autopista Norte etc.  
Reciban un cordial saludo,

**CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ**

Directora Jurídica

**Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: [www.fenalco.com.co](http://www.fenalco.com.co) – Gestión Gremial – Jurídica.**